



**UPT**  
**RECTORADO**

*Sin fines de lucro*

**RESOLUCIÓN N° 147-2022-UPT-CU.**

Tacna, 08 de junio de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 323-2022-UPT-FACSA, de fecha 11 de mayo de 2022, del señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Patricio Cruz Méndez, haciendo llegar para ratificación la Resolución N° 051-2022-UPT/FACSA-CF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 051-2022-UPT/FACSA-CF, de fecha 09 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de Internado para Estudiantes de Medicina Humana año 2022;

Que, a través del oficio del visto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar para ratificación, la Resolución N° 051-2022-UPT/FACSA-CF;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de mayo de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR** la Resolución N° 051-2022-UPT/FACSA-CF, de fecha 09 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Internado para Estudiantes de Medicina Humana año 2022; la misma que forma parte de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**RECTORA (i)**

Fdb.-  
Fs. 012.



# UPT

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### RESOLUCION N° 051-2022-UPT/FACSA-CF

Tacna, 09 de mayo del 2022

#### VISTO:

El acuerdo del Consejo de Facultad adoptado en Sesión Ordinaria del día 09 de mayo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 036-2001-UPT/FAMH-CF se APRUEBA el Reglamento de Internado para estudiantes de Medicina Humana, el mismo que es modificado mediante Resolución N° 001-2007-UPT/FAMH-CF,

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 052-2021-UPT-CU de fecha 20 de abril de 2021 se ratifica la RESOLUCION N° 008-2021-UPT/FACSA-CF de fecha 16 de marzo del 2021 que aprueba la actualización del Reglamento de Internado para Estudiantes de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante RESOLUCION N° 003-2022-UPT/FACSA-CF de fecha 08 de marzo del 2022 se conforma la comisión responsable del Internado Médico para el año 2022 de la Escuela Profesional de Medicina Humana, integrada por el Med. Guillermo Alvites Cuba quien la presidirá, Dr. Raúl Calizaya Calizaya y el Med. Víctor Mireles Cansino;

Que, mediante el OFICIO Nro. 00064-2022-UPT-EPMH de fecha 06 de mayo del 2022, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, hace llegar el REGLAMENTO DE INTERNADO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA AÑO 2022, el cual contiene las disposiciones académicas y administrativas del Internado de Medicina Humana de la Universidad Privada de Tacna y consta de cuarenta y tres (43) artículos.

Que, estando al acuerdo unánime del Consejo de Facultad, adoptado en Sesión Ordinaria del día 09 de mayo del 2022;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Internado para Estudiantes de Medicina Humana año 2022, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ELEVAR** la presente Resolución para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por

**PATRICIO CRUZ MENDEZ**

Reason:  
Location:

CN = PATRICIO CRUZ MENDEZ  
O = UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
T = DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SerialNumber = DNI:00416825  
C = PE

C.c.: REDO, SAA, EPMH, Archivo.

# **REGLAMENTO DE INTERNADO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA AÑO 2022**

Elaborado por la Comisión de Internado en Medicina Humana 2022  
Presidente: Med. Guillermo Ricardo Alvites Cuba  
Miembros: Dr. Raúl Calizaya Calizaya  
Med. Víctor Mireles Cancino

Revisado por:  
Dr. Pedro Cárdenas Rueda - Director EPMH  
Comisión de Licenciamiento EPMH

## **I.- DE SU NATURALEZA**

ARTICULO 01.- El presente Reglamento contiene las disposiciones académicas y administrativas del Internado de Medicina Humana de la Universidad Privada de Tacna.

ARTICULO 02.- El Internado de Medicina es la etapa final de formación de los estudiantes, constituida por prácticas pre profesionales,

ARTICULO 03.- Para iniciar el Internado, el estudiante debe estar matriculado en el último año de la carrera.

ARTICULO 04.- El Internado de Medicina tiene como objetivo, el adiestramiento básico para la práctica médica general.

ARTICULO 05.- Constituyen el marco legal del Internado de Medicina:

- Ley Universitaria No. 30220
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento de Matricula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamentos internos de las instituciones prestadoras de salud con las que se tiene convenio.
- Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la emergencia sanitaria

ARTICULO 06.- Las características del Internado de Medicina son las siguientes:

- a) Es rotatorio y continuo, conformado 5 rotaciones: Medicina Interna, Cirugía, Gineco-obstetrica, Pediatría, y Centros de Salud.
- b) El internado para el año 2022, dadas las circunstancias de la pandemia COVID-19 tiene una duración de 10 meses en total. De los 10 meses 5 serán en los centros de salud y los otros 5 en los hospitales con sus respectivas rotaciones en los servicios de Cirugía General, Medicina, Pediatría y Gineco-Obstetricia. Ello de acuerdo a los lineamientos del Internado emitido por el Ministerio de Salud.
- c) Se realizará en los establecimientos de salud con los que la Universidad tiene Convenios.

## **II.- DE LAS SEDES**

ARTICULO 07.- Las Sedes del Internado de Medicina son:

- a) Hospitales y sus respectivos ámbitos de influencia.
- b) Hospitales Nacionales e Institutos Especializados.
- c) Centros de Salud nivel I-3 y I-4 con ámbito de influencia (Según lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la emergencia sanitaria, artículo 6.2 inciso F)

### III.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

ARTICULO 08.- Antes de la distribución de las plazas de Internado, la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud publicará la lista de los estudiantes aptos, en orden de mérito, así como las plazas disponibles en cada sede.

ARTICULO 09.- La distribución de las plazas del Internado se realizará en forma virtual, salvo modificación de la ley sanitaria para que sea presencial, con asistencia del Director de Escuela y los miembros de la Comisión de Internado.

ARTÍCULO 10.- La modalidad de adjudicación de plazas será por estricto orden de méritos, salvo excepciones estipuladas en el reglamento.

ARTICULO 11.- Si hubiera más de un estudiante en el mismo orden de mérito y las plazas deseadas por los mismos en un número menor, la adjudicación se hará en una primera instancia por menor número de asignaturas desaprobadas durante la carrera y si ello no dirimiera, en segunda instancia por sorteo.

ARTICULO 12.- En forma excepcional, el estudiante podrá autogestionar una plaza para realizar el internado en un hospital con el que se tiene convenio, y por lo tanto no participará de la adjudicación, dicha plaza no deberá estar contemplada entre las que el hospital ofrece por convenio.

El estudiante podrá realizar su internado en hospitales con los que no se tiene Convenio a través de una gestión particular, para lo cual deberá presentar la carta de aceptación emitida por la Dirección de la sede hospitalaria.

ARTICULO 13.- Al momento de elegir la sede, el estudiante:

- Dejará evidencia de la aceptación de plaza, firmando en el cuadro de adjudicación de plazas.
- Actualizará sus datos: celular y correo electrónico.
- Se le proporcionará oportunamente el Sílabo y el Reglamento de Internado al inicio del internado

ARTICULO 14.- Para elegir la sede de Internado, el estudiante podrá ser representado por otra persona, acreditada con carta poder notarial firmado por el propio estudiante. En este caso el representante realizará las indicaciones mencionadas en el Artículo 13.

ARTICULO 15.- Los estudiantes que no estén presentes o representados al momento de ser llamados para escoger su sede, perderán su turno y se les asignará en las plazas que queden disponibles.

ARTICULO 16.- Excepcionalmente, son causales para que el estudiante solicite plaza sin adjudicación las siguientes:

- a) Gestación.

- b) Familiares dependientes (con enfermedades graves o incapacitante de padres, conyugue o hijos).

Para estos casos, el estudiante deberá presentar FUT solicitando plaza sin adjudicación, con una anticipación de 15 días a la fecha de la misma, adjuntando los documentos probatorios. Dicha solicitud será evaluada por la Comisión de Internado de la EPMH

ARTICULO 17.- El estudiante que deba repetir alguna rotación, lo solicitará por escrito al Decano de la Facultad, vía Comisión de Internado y Dirección de Escuela. Deberá efectuar el pago equivalente al costo de la matrícula, los pagos por derecho de enseñanza durante el desarrollo de la rotación desaprobada. Se emitirá Acta Final adicional y el estudiante no ingresará al ranking de la Promoción. La plaza será conseguida por el propio estudiante.

#### **IV.- DE LA ORGANIZACIÓN**

ARTICULO 18.- El Internado es responsabilidad de la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna.

ARTICULO 19.- La Comisión de Internado de la Facultad es la encargada de su administración.

ARTICULO 20.- La Comisión de Internado estará integrada por: tres docentes (siendo miembro nato el Director de Escuela) y un estudiante del tercio superior del XI Ciclo de la Escuela Profesional de Medicina Humana que, propuestos por el Director de Escuela de Medicina Humana, sean aprobados en Consejo de Facultad.

ARTICULO 21.- Cada sede deberá tener tutores de Internado, siguiendo los lineamientos estipulados en el art, según art 5.5 inciso c, Y deberán cumplir con los requisitos para la docencia universitaria de la Ley Universitaria 30220.

ARTICULO 22.- Son funciones del Tutor de Internado:

- a) Programar en coordinación con los Jefes de Departamento y/o Director del establecimiento sede de Internado, las actividades de los internos
- b) Orientar, supervisar y evaluar las actividades de los internos.
- c) Intervenir en caso de que existan problemas administrativos, de salud y/o disciplinarios entre los internos y el establecimiento de salud, informando al nivel correspondiente del servicio de salud y a la Escuela de Medicina Humana.
- d) Otorgar los permisos no mayores de tres (3) días solicitados por los Internos por causas justificadas, poniendo en conocimiento al nivel correspondiente del servicio de salud y a la Escuela de Medicina Humana.
- e) Presentar un informe anual, de carácter evaluativo a la dirección de Escuela de Medicina Humana, sobre las actividades de los internos y los aspectos relacionados con el funcionamiento de la sede respectiva.
- f) Presentar las Fichas de Evaluación correspondiente a cada rotación en la semana siguiente del término de la misma.

## **V.- DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO, HORARIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

ARTICULO 23.- El Interno de Medicina es estudiante del último año de estudios de la Escuela de Medicina Humana.

ARTICULO 24.- La modalidad de trabajo es la de docencia en servicio, con una jornada de trabajo a tiempo completo.

ARTICULO 25.- Son responsables de las actividades del Interno:

- a) La Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) Las Instituciones administradoras de sedes de Internado.

ARTICULO 26.- El horario de trabajo será de acuerdo a la Ley N° 28518, "Ley sobre modalidades formativas laborales" y al Decreto Supremo N° 003-2008-TR, Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la emergencia sanitaria y en concordancia con el reglamento interno de las sedes hospitalarias. La programación de las actividades las establecerá cada sede hospitalaria.

ARTICULO 27.- La asistencia es obligatoria y será controlada estrictamente por los EESS. Según lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la emergencia sanitaria artículo 7.5 inciso g.

ARTICULO 28.- En caso de inasistencia al Internado, el estudiante deberá comunicar su falta por cualquier medio disponible al tutor y/o jefe de servicio correspondiente.

ARTICULO 29.- Las actividades del Interno serán señaladas por cada departamento y/o servicio en sus respectivas rotaciones en las diferentes sedes del Internado.

## **VI.-DE LA EVALUACIÓN DE LOS INTERNOS**

ARTICULO 30. Los Internos serán evaluados en las siguientes áreas:

- a) Área cognoscitiva
- b) Área Psicomotora
- c) Área Afectiva volitiva

ARTICULO 31.

- a) Es obligatorio aprobar las cinco (5) rotaciones, considerando como nota mínima para aprobar la rotación I I en la escala vigesimal.
- b) Si cualquier rotación es reprobada, se deberá realizar la rotación nuevamente en el tiempo establecido y en sede a determinarse, de acuerdo a lo estipulado en el art No 17 de éste reglamento.

ARTICULO 32.- Los evaluadores en cada rotación serán el Jefe de Departamento, Jefe de Servicio y Tutor de Internos. El promedio aritmético de las 5 notas constituirá la nota final del internado

ARTICULO 33.- La evaluación académica de bajo rendimiento, invalida la respectiva rotación, debiendo repetirse.

ARTICULO 34.- Se define como rotación de bajo rendimiento académico:

- a) Evaluación de rotación desaprobada
- b) Incumplimiento sucesivo de actividades programadas, certificada por el Coordinador de Sede.
- c) Inasistencias injustificadas por un período igual a 3 días.
- d) Inasistencias justificadas por un período igual a 7 días. Salvo circunstancias especiales que serán vistas por el comité correspondiente.

## **VII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERNOS**

ARTICULO 35.- Son derechos de los Internos.

- a) Recibir una adecuada formación académica y profesional.
- b) Tener acceso a los establecimientos de salud sede de Internado.
- c) Gozar de facilidades elementales en su sede, con el fin de ejercer satisfactoriamente sus funciones.
- d) Recibir el entrenamiento, asesoría y supervisión según lo estipulado en el programa de actividades de la sede.
- e) Otros señalados en el Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- f) A recibir los EEPP proporcionado por la institución según el artículo 5.4 según los lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la emergencia sanitaria.
- g) El estipendio del interno de medicina dependerá de las disposiciones del nivel superior, que correspondan a la sede del internado.

ARTICULO 36.- Son deberes de los Internos.

- a) Cumplir con el reglamento y dispositivos legales vigentes sobre internado.
- b) Cumplir con los reglamentos y disposiciones administrativas y académicas de los establecimientos de salud donde realice el Internado.
- c) Cumplir con las actividades de docencia-servicio e investigación que se programen.
- d) Actuar de acuerdo a los principios éticos y morales que enmarcan el espíritu profesional del médico.
- e) Otros señalados en el Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- f) Portar correctamente sus EEPP durante su estancia en los EESS y su fotochek y DNI.

## **VIII.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

ARTICULO 37.- Son faltas leves:

- a) Impuntualidad esporádica
- b) Desatención eventual de las actividades programadas
- c) Retraso en la entrega de los informes.

ARTICULO 38.- Son faltas graves.

- a) Trato indebido a pacientes y miembros de la comunidad.



- a) Falta de respeto, de palabra o hecho a los responsables de los establecimientos de salud, personal de salud en general, personal administrativo y compañeros.
- b) Negligencia persistente en la atención o abandono de los pacientes.
- c) Abandono injustificado de las actividades programadas
- d) Cobros indebidos
- e) Condena judicial por actos acaecidos dentro o fuera del horario de trabajo.
- f) Apropiación ilícita de libros, informes o instrumental y/o equipo que pertenecen al establecimiento de salud, otras personas u otros organismos o instituciones.
- g) Salida sin el permiso respectivo, fuera de la jurisdicción del establecimiento de salud.
- h) Otras señaladas en el Estatuto, Reglamento General y Reglamento del Estudiante de la Universidad Privada de Tacna.

ARTICULO 39.- Las sanciones por faltas leves son: Amonestaciones orales y por escrito serán aplicadas por el Tutor e informadas al Jefe de Departamento y Director de la Escuela de Medicina Humana.

ARTICULO 40.- Ante una falta grave, el Tutor de Internos emitirá un informe dirigido al Jefe de Departamento y Director de la Escuela de Medicina Humana. Previa evaluación del comité de internado de la sede o su equivalente el mismo que será informado al director de escuela

ARTICULO 41.- Las sanciones por faltas graves son:

- a) Repitencia de los días no laborados en proporción de 4 a 1.
- b) Separación temporal o definitiva del Internado, previo proceso disciplinario en el Tribunal de Honor.

ARTICULO 42.- Es también causa de separación temporal o definitiva, enfermedad física o mental que sea inhabilitante para el ejercicio de la profesión.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

ARTICULO 43: Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Director de la Escuela de Medicina Humana, dando cuenta al Consejo de Facultad y Vice Rectorado Académico.